



## **CONVOCATORIA PROVISION DE PLAZAS COMISION DE DEONTOLOGIA DEL COE LUGO**

Uno de los fines esenciales del Colegio de Enfermería de Lugo (COE), de acuerdo con sus estatutos, es el cumplimiento de las normas deontológicas, que tienen carácter de obligado cumplimiento.

La Comisión Deontológica se constituye con el objetivo de asesorar en el ámbito de la ética profesional a todas aquellas/os colegiadas/os que hagan llegar sus consultas en este campo y con la finalidad de Promover la Formación y difusión del Conocimiento sobre los principios éticos y deontológicos que rigen la profesión.

La Junta de gobierno del COE está en proceso de constitución de la Comisión de Deontología para lo que se regirá por estas bases:

### **Requisitos para concurrir como aspirante:**

- a) Estar colegiado.
- b) Encontrarse en el ejercicio profesional, en cualquiera de sus formas, y contar con una experiencia de al menos 10 años.
- c) No estar incurso en expediente disciplinario.
- d) No haber sido separado de la profesión, ni de cargo público alguno, ni sancionado en vía penal, civil y administrativa.
- e) No ser miembro de la Junta de Gobierno, ni ejercer cualquier otro cargo o servicio en el Colegio u otra entidad dependiente del mismo, ni pertenecer a cualquier otra comisión creada o dependiente de la Junta de Gobierno.

Los aspirantes deberán cumplir estos requisitos señalados anteriormente en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes, deberán adjuntar currículum y solicitud dirigidas a la Junta de Gobierno del Colegio Enfermería de Lugo en la que consten:

- Experiencia profesional actual y previa. Experiencia en comités de ética asistencial o bioética.
- Formación Académica: Especialidades, Postgrados, Másteres y Doctorados.
- Formación más relevante recibida e impartida en bioética, ética y deontología profesional, legislación, así como la relacionada con los campos del Derecho, Psicología o Sociología.

**Criterios de selección:**

Se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Pertener o haber pertenecido a Comités de Ética.
- Experiencia en el ejercicio profesional de la Enfermería.
- Conocimientos en Ética y Deontología.
- Conocimientos en otras materias (Derecho, Psicología, Sociología o cualquier otra que pueda tener relación o aplicación en la Deontología Enfermera).
- Investigación en campos de la Ética y Deontología.

**Designación:**

La designación de los miembros de la Comisión Deontológica será por un periodo de cuatro años, cuyo cómputo se iniciará el día de su designación por la Junta de Gobierno y podrán ser reelegidos una sola vez.

Los miembros de la Comisión Deontológica y todas las personas que tengan acceso a los expedientes y asuntos que ésta tramite estarán sujetos al deber de guardar el necesario secreto y su confidencialidad en todos los asuntos que conozcan en virtud de su cargo con observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.